

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	02119

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información pública:

1. Artículos 27, fracción I, en las porciones normativas "Copias certificadas de documentos expedidos por la Dirección Estatal del Registro Civil, por cada hoja 1.08" y "Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro civil por cada 10 años 0.84", y 33, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

2. Artículos 27, fracción I, en las porciones normativas "Copias certificadas de documentos expedidos por el Registro Civil, por cada hoja 1.21" y "Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro civil 1.92", y 33, fracciones II y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

3. Artículos 27, fracción I, en la porción normativa "Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil 2.5", y 33, en las porciones normativas "Por expedición de certificación de documentos. 1.25" y "Por la expedición de información certificada en digital se pagará por cada hoja. 0.025", de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

4. Artículo 27, fracción I, en las porciones normativas "Copias certificadas de documentos expedidos por la Dirección Estatal del Registro Civil, por cada hoja 0.87", "Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja 0.40" y "Búsqueda de cualquier acta, por acta y por un periodo de hasta 5 años 0.60", y 33, fracción IV, en la porción normativa "Por expedición de certificación de documentos. 1.25", de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2024

5. Artículos 29, fracción I, en la porción normativa *"Copia certificada de documentos expedidos por la Dirección Estatal del Registro Civil, por cada hoja. 1.094"*, 35, fracción I, numeral 2, en la porción normativa *"Copia certificada de documentos, por búsqueda de documentos y"*, y 37, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

6. Artículo 27, fracción I, en las porciones normativas *"Copias certificadas de documentos expedidos por la Dirección Estatal del Registro Civil, por cada hoja 0.8396"* y *"Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro 0.6846"*, de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información pública:

1. Artículo 35, fracciones VI, en las porciones normativas *"o digitalización"* y *"o digitalización"*, y XI, en las porciones normativas *"o digitalización"* y *"o digitalización"*, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

2. Artículo 35, fracción V, en las porciones normativas *"Copia certificada de documentos tamaño carta u oficio, por cada 10 hojas 1.00"*, *"Por proporcionar disco, por cada uno. 0.22"* y *"Por proporcionar unidad usb, por cada unidad. 2.00"*, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

3. Artículo 35, fracción V, numerales 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 17, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

4. Artículo 35, fracción V, en la porción normativa *"Impresión digital de archivo en imagen a color, por cada hoja 0.15"*, de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

5. Artículo 37, fracción V, en las porciones normativas *"Fotocopia certificada carta u oficio, por cada hoja 0.09"*, *"Impresión digital de archivo en imagen a color, por cada hoja 0.19"*, *"Proporcionar disco compacto, por cada disco 0.15"*, *"Proporcionar disco compacto formato DVD, por cada disco 0.18"* y *"Digitalización de hojas carta u oficio, por cada hoja 0.01"*, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

6. Artículo 35, fracción V, en las porciones normativas *"o digitalización"* y *"o digitalización"*, de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial *"La Sombra de Arteaga"* del Gobierno de esa entidad federativa.

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la acción de inconstitucionalidad **40/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, **se ordena la acumulación de este expediente** al citado medio de control de constitucionalidad y **térnese a la Ministra *******, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2024

Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T15:03:51Z / 13/02/2024T09:03:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a1 cc 16 74 89 00 e4 76 ca 8a ce 60 4e 19 1d 11 30 f5 a1 90 31 23 63 8c 0b 92 9f 54 b1 5d c3 e5 41 29 ea be 39 5f 20 a0 31 8a 30 09 61 60 3e a2 cc 77 63 76 39 87 a2 9a e6 eb fa 5e 79 e8 99 e7 58 c5 a7 27 8c e1 4d e1 72 16 fc f5 ed da a4 bb a8 b5 c5 97 8f 3f 2d 53 25 0d e9 a4 c8 c0 5e 93 bb c6 5a 81 a4 59 0a d5 0c b9 bc 32 b3 a8 ba 1e fa cb 74 b3 74 6c ef b3 33 c5 c7 48 34 c9 3b 92 62 41 8b 90 13 10 fd 86 b8 88 55 20 d6 64 4a 4e 32 23 cb 93 0f 76 c1 b0 ad 59 2b 91 28 6f 83 b5 7f 96 bb 07 e4 10 e3 78 dd 17 6f 24 d3 2c fe 3e 67 64 24 ec f6 2f 00 21 3f 43 ba 83 e3 eb 4d 58 20 d9 68 0d 41 4b 69 78 ef 9d 12 8b 22 aa 06 1a 87 74 e6 a2 dc ac 2b 15 39 15 b4 cc 86 dc e1 29 d5 8e 4f b2 82 cd de b4 60 11 63 82 48 9b 9f 88 44 0c 95 f9 4f d4 59 88 cd 2a 3d 0d 37 fe da f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T15:03:51Z / 13/02/2024T09:03:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T15:03:51Z / 13/02/2024T09:03:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6744008			
	Datos estampillados	2E4C4739F7284C16A58F128C7E6E2407CF7C37A2039DB3028771E79FFF51ADB6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:31:30Z / 01/02/2024T17:31:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	14 50 c0 44 fc 7b 4e d9 bd 9c 9c 0b 6a ae 5d 2c 83 cc 91 48 94 c5 21 5e 1b 17 eb 39 42 e0 3e 32 55 b6 af c4 de 3b 61 16 f1 9e 01 b2 cc a6 5b ea af e5 a9 3f 72 c6 b6 e8 6f 0a 3b 1c 22 c8 ae 86 99 15 ce 13 13 ac d2 0d 87 00 e8 bf 7e 6c f1 b5 ba 21 40 4d 36 54 89 d4 7b 13 f3 36 e8 ee 51 92 e4 1f a2 7c 42 1f 38 93 a1 27 85 02 9f e6 48 ca 0d 21 5e 29 88 9a 75 17 39 71 ae 84 86 82 7f d9 b4 34 de 4f de a6 25 8b e1 9a 70 42 6f a2 9b cb 0b 99 68 c2 96 a0 36 50 6d fd 9e 6e 1a 40 a1 9b 06 33 24 43 d0 8d 3b e9 14 8e 60 d2 0a 67 02 2f 56 31 ae 28 a6 3e 4f 00 85 59 b9 ac f0 47 a1 53 ea c1 ae 8e 09 32 0f 12 82 5d ce 2c b0 5f c3 e0 21 ee f8 fe 11 32 f1 23 5e a1 c7 ba 77 ad b8 7b a9 ce 2b fb f3 06 99 af 8f 62 7b ef ae 84 d1 2c 5c b1 46 07 32 88 ba 0d 13 ef c2 0d e6 ea 60 3a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:31:33Z / 01/02/2024T17:31:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:31:30Z / 01/02/2024T17:31:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6703045			
	Datos estampillados	58DDA386D0E09523A3DD5E31F37E715602FB778CF9FD4DE396DB97796C29163B			